

Ordenanza N° 30.

Abril 7 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1° Pónese en vigencia para los meses de Marzo y Abril de 1922, el presupuesto de gastos sancionado por la Ordenanza N° 15 de 1921.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales del año 1922 y se imputará a la misma.
- Art. 3° Comuníquese, etc.

Promulgada: Abril 7 de 1922,

X